EL SUSCRITO
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN, ACTUALIZACION Y FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)"..

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Puerto Nare, Antioquia a los quince (15) días del mes de octubre del año 2025.

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
PERÍODO 2024-2027